



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Y LA REGION SANITARIA DE SALUD NUMERO 14, SANTA FE, OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, casado, Caficultor, portador de la tarjeta de Identidad número 1414-1978-00004 vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del Tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, tal y como consta en el testimonio de escritura pública número 96 de fecha 04 de febrero del año 2022, y la el **Dr. RICARDO LEONEL GINORIS GONZALES**, mayor de edad, hondureño, casado portador del documento Nacional de Identificación número 0890-2005-00838, Doctor en medicina General en su condición de jefe del "**CENTRO DE SALUD HECTOR LEVERON PEÑA**", AMBOS SIENDO CONSIDERADOS COMO PARTES SUSCRIPTORES, en compañía de **KEIDY PATRICIA POROJ COTO**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en enfermería, de este término municipal, quien es testigo del acto de la firma del presente, ambos con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio en pro a los parámetros siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el acceso a la Salud pública debe ser el principal objetivo a tratar, sin importar su condición física, estatus social, ideología religiosa color de piel o género.

CONSIDERANDO: Que el Interés primordial será agilizar y garantizar las ayudas, a las personas de escasos recursos económicos, que asistan a recibir atención médica en los centros de salud autorizada en el Municipio de Santa fe, departamento de Ocotepeque

CONSIDERANDO: Que con este convenio garantiza la ayuda de la Municipalidad a las personas de escasos recursos que asisten a los centros a los centros de Salud de este Municipio y necesitan un respaldo económico que ayude a cubrir sus necesidades médicas.

CONSIDERANDO: Que este convenio garantizara el apoyo de la municipalidad de Santa fe, en el área de salud de este mismo municipio, que carece de fondos para brindar una ayuda idónea de acuerdo a las necesidades de cada paciente que se beneficia con el servicio del Sector Salud del Municipio.

POR TANTO se suscribe el presente convenio el cual se registrá en pro a las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVOS: El presente convenio tiene como objetivo:

1. Fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre las partes y que generen beneficios sostenibles del desarrollo humano en el municipio.
2. Fomentar el progreso de políticas encaminadas al fortalecimiento del sector Salud en el Municipio y las ventajas reciprocas que resultan de la cooperación en áreas de interés común.
3. Establecer mecanismos de coordinación que contribuyen al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social, como es la necesidad de apoyo SALUD y económico.
4. El mejoramiento estratégico para el progreso del municipio convencido de la importancia, de crear marco institucional con el



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1195

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



fin de facilitar el acceso al sector salud en este municipio del departamento de Ocotepeque.

SEGUNDO: COOPERACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SANTA FE, OCOTEPEQUE:

- Financiar los gastos ocasionados por la contratación del personal adicional con el objeto de mejoramiento de la Educación de la Población estudiantil, comprometidos a brindar apoyo a las necesidades en el Centro de Salud para lo cual asignar a partir de la presente fecha un subsidio mensual a las mismas para contratación de: 1.- Médicos, 2.- Aseadoras, 3.- Enfermeras 4.- Vigilantes, 5.- Conserjes según sea la necesidad del centro.
- Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre del personal pertinente, el aporte económico necesario para sufragar los diferentes gastos que la municipalidad ha programado financiar, gastos de atención al Club de las Embarazadas, que será proyecto de enfoque directo de protección de esta de esta administración.
- Se deberá de asignar presupuesto anual dentro de los gastos principales de la Alcaldía Municipal, desembolsos que se establecerán a nombre del centro de salud beneficiario, a fin que se gestione proyectos en infraestructuras, y contratación de personal, mediante elaboración de planilla debidamente autorizada con visto bueno del **JEFE DEL SECTOR DE SALUD**, para dichos beneficios.

TERCERO: OBLIGACIONES DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DE SANTA FE, OCOTEPEQUE:

- Deberá de cumplir con las actividades asignadas en cualquier área o departamento y a quien corresponda con el fin de prestar un servicio de calidad óptimo y oportuno al momento de la atención del paciente y con el propósito.
- Cada uno de los empleados de los diferentes Centros salud, beneficiados o financiados con fondos municipales, deberán de colaborar con las brigadas, y campañas de salud enfocadas a brindar el mejor asistencia posible a la ciudadanía de Santa Fe, Ocotepeque.
- A través del personal de correspondencia se deberá de hacer la correspondiente verificación de planilla mes a mes, del personal que esta asignado con fondos municipales.
- A su vez el encargado del Centro de Salud, que sea beneficiados con aporte económico en pro a infraestructura deberá de hacer el correspondiente informe de satisfacción.

CUARTO: GENERALIDADES, ambas partes contratantes quedan en el entendido que el subsidio aportado por este órgano municipal es exclusivamente para el MEJORAMIENTO DEL SECTOR SALUD, por consecuencia la Alcaldía Municipal no se hará responsable de reclamos laborales que a futuro se presenten.

- En este acto se deja una serie de solicitudes de contrataciones y apoyos en materia de bioseguridad, de diferentes centros de salud del municipio, que serán anexadas al presente CONVENIO MUNICIPAL Y SALUD, el cual deberá de ser analizado en Corporación Municipal para la Asignación de presupuesto.
- Este convenio es suscrito con la intención de facilitar y agilizar las ayudas económicas, o mediante suministro para los centros de salud Municipales, los cuales deberán de ser puestos a



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org

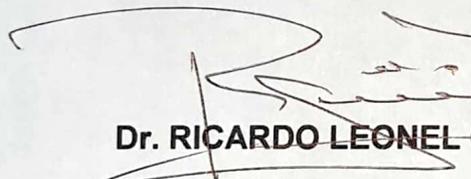


disposición de los centros que acrediten las necesidades de cada uno, siendo estos aportes.

Este convenio entre en vigencia a partir de la fecha de la firma del presente, a su vez concluirá el 31 de diciembre del año 2023, Debiendo ser sometido a renovación en fecha cinco de enero del año 2024, las partes firmantes están de acuerdo con lo antes estipulando estampando su firma y huella digital del dedo índice derecho para dejar constancia del mismo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil tres


JOSE RICARDO ROSA MATA
ALCALDE MUNICIPAL




Dr. RICARDO LEONEL GINORIS GONZALES,



JEFE DEL "CENTRO DE SALUD HECTOR LEVERON PEÑA",


KEIDY PATRICIA PORROJO COTO
LICENCIADA EN ENFERMERIA



Testigo de firma



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DE SANTA FE, OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, casado, Caficultor, portador de la tarjeta de Identidad número 1414-1978-00004 vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, tal y como consta en el testimonio de escritura pública, **JOSE ALDUVY MARTINEZ PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado En Informática y Administración Educativa, portado del Documento Nacional de Identificación 1401-1985-01301, asistente municipal de Educación, Director Municipal de Educación, de este municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque **DOLORES IDALIA MOLINA**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Educación Básica, Portadora del documento Nacional De Identificación 1414-1966-00040, en su condición de Regidora Municipal, encargada del área de educación, ambas partes con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio en pro a los parámetros siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el acceso a la educación pública debe de ser alcanzable por la población general, sin importar su condición física, estatus social, ideología religiosa color de piel o género.

CONSIDERANDO: Que la Población estudiantil del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, tiene una serie de referentes a la educación en los diferentes niveles pre básica, básica y media, siendo a su vez que muchas personas no pueden cubrir esas necesidades educativas, impidiendo de esta forma sobresalir en su formación académica.



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



CONSIDERANDO: Que en el Municipio existen un mínimo apoyo por parte de las autoridades de la secretaria de Educación por parte del gobierno Central de la República, razón por la cual se amerita el apoyo del gobierno municipal, para la creación de garantías y fomento de derechos de nuestra población estudiantil.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal es un pilar importante en las aportaciones de apoyo referentes al sistema educativo del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, para que este se encuentre siempre al servicio de los que quieren salir adelante en su formación académica, contribuyendo con aquellas infraestructuras que se encuentren en situación de calamidad y abandono.

POR TANTO se suscribe el presente convenio el cual se regirá en pro a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVOS: El presente convenio tiene como objetivo:

1. Fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre las partes y que generen beneficios sostenibles del desarrollo humano en el municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, tomando como principal función la adecuada educación en niños niñas y adolescentes.
2. Fomentar el progreso educativo y las ventajas reciprocas que resultan de la cooperación en áreas de interés común, a fin de que ambas partes suscriptoras realicen dentro de su ámbito de competencia la ejecución adecuada de sus funciones.
3. Establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social, como es la necesidad de apoyo educativo y económico, todo lo anterior fomentando espacios que sean adecuados para que los niños, niñas y adolescentes reciban su formación estudiantil en entornos adecuados y propicios.
4. El mejoramiento estratégico para el progreso del municipio convencido de la importancia, de crear marco institucional con el fin de facilitar el desarrollo de la educación de este municipio del departamento de Ocotepeque.

SEGUNDO: COOPERACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SANTA FE, OCOTEPEQUE:



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



- Financiar los gastos ocasionados por la contratación del personal auxiliar con el objeto de mejoramiento de la Educación de la Población estudiantil, comprometidos a brindar apoyo a las necesidades de diferentes Centros Educativos, para lo cual, se asignará a partir de la presente fecha un subsidio mensual a las mismas para contratación de: 1.- Maestros Auxiliares, 2.- Aseadoras, 3.- Vigilantes, 4.- Conserjes según sea la necesidad de cada centro, tomando en consideración que la Alcaldía Municipal de Santa fe, departamento de Ocotepeque, no se considera empleador ni patrono de ninguna de las personas que ostenten dicha carga laboral.
- Ayuda Educativa (Becas, aporte en materiales de bioseguridad, útiles escolares, bolsones escolares, zapatos que por tema de la Pandemia se ocasionen), estos pagos se deberán de hacerse mediante subsidio mensual, mismo que está sujeto a las transferencias municipales que por la naturaleza de los desembolsos serán cancelados para el pago de aquellas asignaciones establecidas por el ente educador.
- Se deberá de asignar presupuesto anual dentro de los gastos principales de la Alcaldía Municipal, desembolsos que se establecerán a nombre del beneficiario mediante elaboración de planilla debidamente autorizada con visto bueno del director Municipal de educación, a fin que con esta asignación se sufragen los diferentes gastos que la municipalidad ha convenido financiar con el fin de que se impulse el desarrollo humano y económico del municipio, a fin de que se generen empleo, así como la correspondiente asignación de ayudas para colaborar con el desarrollo y cuidado modificación de centros educativos, contribuyendo con el menaje e demás implementos educativos que sean herramientas para docentes, y alumnado en general.

TERCERO: OBLIGACIONES DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE SANTA FE, OCOTEPEQUE:

- Corroborar la matrícula escolar en cada uno de los centros de educación que se brinde colaboración de docentes y personal auxiliar, a fin que la misma se mantenga en el nivel más alto de aprovechamiento en las localidades beneficiadas.
- Establecer comunicación directa entre los centros educativos de la localidad y la municipalidad, estableciendo control permanente



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



con las necesidades latentes de estos centros a fin que se brinde la correcta entrega de equipos y proyectos que beneficien al centro educativo y la población estudiantil, todos estos deberán de ser solicitados mediante el correspondiente informe de necesidad y/o beneficio para la comunidad.

- Ejercer políticas encaminadas a fortalecer el sistema educativo, de forma tal que la población educativa no emigre a otros municipios, por carecer de las carreras fundamentales en la localidad, todo esto a través de la gestión de asignación de estructuras docentes, así como ayudas en otras oficinas gubernamentales, ONG o demás instituciones que colaboren con educación.
- De todos los aportes que emanen de la Alcaldía Municipal se deberá de rendir un informe de metas alcanzado, el cual deberá de ser elaborado por el personal beneficiado con dicho aporte económico.

CUARTO: GENERALIDADES, ambas partes contratantes quedan en el entendido que el subsidio aportado por este órgano municipal es exclusivamente para el **MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL**, siendo la Dirección Municipal de Educación la encargada de administrar los recursos Humanos, oficiales y materiales a disposición del personal contratado, específicamente el cuerpo docente deberá de someterse a las disposiciones pedagógicas de la dirección Municipal y departamental, por consecuencia la Alcaldía Municipal no se hará responsable de reclamos laborales que a futuro se presenten.

- Este convenio es suscrito con la intención de facilitar y agilizar las ayudas económicas, o mediante suministro para los centros educativos Municipales, los cuales deberán de ser puestos a disposición de los centros que acrediten las necesidades de cada uno, siendo estos aportes.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En virtud que el presente convenio tiene como principal objetivo la mejora de la EDUCACIÓN en el Municipio de Santa fe, Ocotepeque, ambas partes contratantes podrán con causa justificada poner fin al mismo el cual deberá de ser presentado según notificación justificada donde detalle los motivos que le hacen resindir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con un preaviso de 60 días, el cual dará oportunidad a la contraparte para

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org

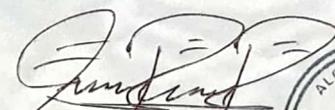


buscar mecanismos adecuados para desvirtuar las justificantes y/o enmendar aquellos mal entendidos entre partes.

A su vez en caso de conflicto entre ambas partes suscriptoras de este convenio el mismo podrá resolverse en primera instancia mediante negociación y dialogo dando a conocer los pro y contras de la disolución del mismo, y presentado la respectiva justificación de la negativa de continuación, y solo en caso de no llegar a un pacto pacifico mediante conciliación y/o arbitraje se podrá resolver mediante vía judicial.

El presente Convenio es la voluntad conexas de ambas partes suscriptoras para la correcta elaboración de procesos educativos que benefician a la niñez y adolescencia del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, mismo que por la naturaleza de los continuos cambios educativos podrá ser modificado, tomando en cuenta las necesidades latentes que cada comunidad tenga con el transcurso del tiempo. Por lo cual a petición de parte podrá modificarse de común acuerdo debidamente firmadas y selladas por ambos.

Este convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la firma del presente, a su vez, concluirá el 31 de diciembre del año 2023. Debiendo ser sometido a renovación en fecha cinco de enero del año 2024, las partes firmantes están de acuerdo con lo antes estipulando estampando su firma y huella digital del dedo índice derecho para dejar constancia del mismo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


JOSE RICARDO ROSA MATA
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ALDUY MARTÍNEZ PORTILLO
Director Municipal.

DOLORES IDALIA MOLINA